

**RESOLUCIÓN N° 149/2024**

POR LA CUAL RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 137/2024 “*POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LLAMADO EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN), DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ*”

Salto del Guairá, 07 de mayo del 2024.

**VISTA:**

La solicitud de rectificación de la resolución N° 137/2024 de fecha 29 de abril del 2024 “*POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LLAMADO EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN), DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ*”, en cuanto a la descripción de “Carta de Invitación” debiendo decir “Pliego de Bases y Condiciones”, presentada por el Director General de Administración y Finanzas, memorando DGAF N° 50/2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Director General de Administración y Finanzas ha expresado que el error, en cuanto a la descripción de “Carta de Invitación” debiendo decir “Pliego de Bases y Condiciones”, se debe a un error involuntario.

Que sobre la base de los fundamentos expuestos el rectorado es del parecer que corresponde proceder a la rectificación de la resolución N° 137/2024 en cuanto a la descripción de “Carta de Invitación” debiendo decir “Pliego de Bases y Condiciones”.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** describe: “Son atribuciones y deberes del Rector”:... **Inc. l) Disponer por si solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad. Inc. e) Ejercer la administración general de los bienes y rentas de la Universidad., Inc. p) Dictar Resoluciones y aplicar sanciones.**

Que la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

**POR TANTO:**

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

**RESUELVE:**

**Art. 1ro. RECTIFICAR** la resolución N° 137/2024 de fecha 29 de abril del 2024, la que queda redactada de la siguiente manera:

*POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LLAMADO EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN), DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.*

**Art. 1ro. APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones para los llamados en la modalidad de Licitación Menor Cuantía Nacional (MCN), detallado a continuación:**

N°	Descripción del PAC	Modalidad	ID N°	Objeto de gasto	Monto
01	Servicio de limpieza para Salto del Guairá y Katueté	MCN	442177	245	54.250.000.-
02	Seguro de vehículos y edificios	MCN	443113	264	14.387.779.-

...../llll/.....

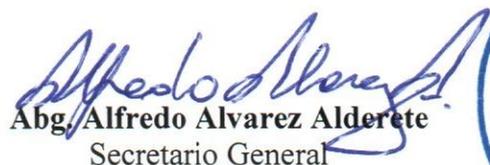
## RESOLUCIÓN N° 149/2024

**Art. 2do. AUTORIZAR** al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la incorporación de nuevo registro de ID no planificado para el ítem N° 3 y se aprueba el **Pliego de Bases y Condiciones**.

03	Adquisición de equipos de laboratorio e insumos – Proyecto CONACYT PINV 01-267 – AD REFERÉNDUM.	MCN	449924	342, 343, 535, 538 y 543	<b>202.233.890.-</b>
----	---	-----	--------	--------------------------	----------------------

**Art. 3ro. AUTORIZAR** al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) para que proceda a los llamados detallados en los artículos precedentes de la presente resolución.

**Art. 2do. COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

  
Abg. Alfredo Alvarez Alderete  
Secretario General



  
Dr. Mariano Adolfo Pacher M.  
Rector